

C.E. N° 182371

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 JUL. 2010

VISTO: la realización de la 34ª. Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 25 de julio al 3 de agosto de 2010.-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia de los temas a ser considerados en dicho evento, resulta necesaria la concurrencia del Señor Delegado Permanente Alterno de la República ante la UNESCO, Consejero Lic. Santiago Wins, en calidad de Delegado de la República.-----

II) que el citado organismo internacional se hace cargo del pago de los pasajes desde la ciudad de París, Francia hasta la ciudad de Brasilia, Brasil y su regreso a la ciudad de París, Francia.-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Brasilia, Brasil, es de U\$S 239,00 (dólares americanos doscientos treinta y nueve);-----

IV) que el señor Consejero Lic. Santiago Wins parte de la ciudad de París hacia la ciudad de Brasilia el día 24 de julio de 2010, arribando a dicha ciudad el mismo día y emprenderá su regreso a la ciudad de París el día 4 de agosto de 2010, arribando el día 5 de agosto de 2010 a la citada ciudad;-----

V) que al no pernoctar el señor Consejero Lic. Santiago Wins en la ciudad de Brasilia los días 4 y 5 de agosto de 2010, corresponde abatir el viático (a otorgar por dichos días) en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 96,00 (dólares americanos ochenta y seis);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

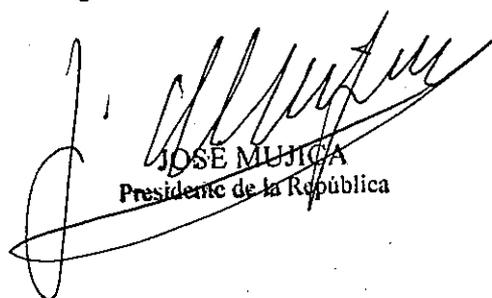
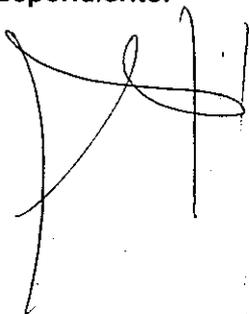
1°.- Desígnase en Misión Oficial al Señor Delegado Permanente Alternativo ante la UNESCO, Consejero Lic. Santiago Wins, entre los días 24 de julio al 5 de agosto de 2010, a fin de concurrir en calidad de Delegado de la República a la 34ª. Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, Brasil.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Consejero Lic. Santiago Wins por (11) once días, del 24 de julio al 3 de agosto de 2010, a la ciudad de Brasilia, Brasil, por un importe de U\$S 239,00 (dólares americanos doscientos treinta y nueve) y por (2) dos días, el 4 y 5 de agosto de 2010, por un importe de U\$S 96,00 (dólares americanos noventa y seis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República